

Sumario: D0301714

TEMA

DOCTRINA DE LA CORTE SUPREMA-CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

Texto

Conforme las pautas de análisis aplicables al caso que resultan de los precedentes del Alto Tribunal y en lo concerniente al cuestionamiento que la parte actora articula, corresponde recordar que la declaración de inconstitucionalidad de una norma legal es un acto de suma gravedad institucional que debe ser considerado como la última ratio del orden jurídico sólo estimada viable si su irrazonabilidad es evidente y que la Constitución Nacional no consagra derechos absolutos, de modo tal que los derechos y garantías que allí se reconocen se ejercen con arreglo a las leyes que reglamentan su ejercicio las que, si son razonables, no admiten impugnación constitucional, dado que el requisito de validez de las modificaciones legislativas es su razonabilidad, sin que los jueces, bajo pretexto de tal examen, se arroguen la facultad para decidir acerca del mérito o la conveniencia de la legislación.

Fuente : SAIJ

JUZGADO NACIONAL DE 1ra INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL.

CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

(Alfonso)

Grupo Clarín S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ acción meramente declarativa

SENTENCIA del 14 de Diciembre de 2012